



CUT: 12354-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0607-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 10 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 12354-2024, tramitado por Franklin Jacinto Martos Reyes, solicitando formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictan disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; precisándose en el noveno considerando: *Que, en consecuencia, resulta necesario dictar disposiciones que permiten sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua sin contar con licencia de uso de agua; señalado el Art. 3º que para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua al 31.12.2014.* Así mismo la Primera disposición Complementaria Final señala que: *“Los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación de agua aprobada por la ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de la OUA en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario, documento de identidad y el área que conduce dentro del bloque de riego”*

Que, mediante Resolución N° 0222-2024-ANA-TNRCH, de fecha 08.03.2024, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, aprobó la solicitud de abstención formulada por el Ing. Javier Alexander Soplalpoco Torres, en su calidad de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, para tramitar y resolver el procedimiento de formalización de licencia de uso de agua iniciado por **Franklin Jacinto Martos Reyes**, ya que el referido profesional instruyó el procedimiento como Administrador Local de Agua Jequetepeque. Así mismo dispuso que esta Autoridad Administrativa del Agua

resuelva el procedimiento descrito en el artículo precedente, debiendo remitirse el expediente administrativo;

Que, con Memorando N° 0333-2024-ANA-TNRCH, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, en atención a lo resuelto mediante la Resolución N° 0222-2024-ANA-TNRCH, se ha dispuesto que la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama conozca y resuelva el mencionado procedimiento administrativo, debiendo remitirse el expediente administrativo;

Que, en atención a lo antes señalado y de la revisión de los actuados, se advierte que; a través de la solicitud S/N, **Franklin Jacinto Martos Reyes** (en adelante, el administrado) en atención a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua respecto del predio “Honorio” de UC N° 18979 de 0.08 ha; adjuntando Declaración sobre el uso del recursos hídrico, Partida Registral N° 04005930 de la Sección de Predios Rurales de la Oficina Registral de Trujillo con la que acredita la propiedad del citado predio, Cuenta Corriente de Usuario y Tarjeta de Información Financiera emitidas por la Junta de Usuarios, con la que acredita el uso del agua por más de diez años y Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDR-J que otorga licencia de uso de agua al Bloque de Riego Santa Rosa N° 19, código PJET-1201-B19;

Que, mediante Memorando N° 0099-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J la Administración Local de Agua Jequetepeque, remite la solicitud antes señalada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, precisando que; dicho predio se encuentra dentro del Bloque de Riego Santa Rosa – PJET1201-B14; que de acuerdo a lo analizado, el referido bloque de riego, no cuenta con disponibilidad hídrica;

Que, a través de Memorando N° 0909-2024-ANA-AAA.HCH esta Autoridad Administrativa del Agua, requiere a la Administración Local de Agua Jequetepeque, emita el Informe de Formalización señalado en el literal e) del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 058- 2018-ANA;

Que, en atención a lo antes requerido, el Profesional de la Administración Local de Agua Jequetepeque emite Informe de Formalización N° 0006-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/RIF, en el que de la evaluación de los actuados en el presente expediente, señala:

- De lo verificado en la base de datos del SIG RADA, se ha observado que el predio “Honorio” signado con UC 18979 no cuenta con derecho de uso de agua; pero no es factible otorgar licencia de uso de agua superficial, debido a que no se cuenta con disponibilidad hídrica en el bloque de riego Santa Rosa, donde se ubica el referido predio; habiéndose otorgado a la fecha, un Volumen de 12.60 hm³, con un déficit de 0.278 hm³, lo que detalla en el cuadro siguiente:

BLOQUE DE RIEGO		VOLUMEN DE AGUA (HM ³)			
NOMBRE	CÓDIGO	ASIGNADO EN EL ESTUDIO	OTORGADO A LA FECHA	DISPONIBLE	DEFICIT
Santa Rosa	PJET 1201-B14	12.32	12.60	0	-0,28

- Para el otorgamiento de un derecho de uso de agua, uno de los requisitos es que se acredite la existencia de disponibilidad hídrica; en este caso, no existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de riego Santa Rosa, código PJET1201-B14. Concluyendo que, en tanto no se actualicen o modifiquen los estudios de asignación de volúmenes de agua que aclaren la disponibilidad hídrica y que el predio en trámite esté considerado en los estudios; no es factible el otorgamiento de licencias uso de agua;

Que, mediante Informe Legal N° 0102-2024-ANA-AAA.HCH/ZAPA el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe antes precisado, concluye que; habiéndose verificado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y en el Sistema de Información Gráfica, que no existe disponibilidad hídrica en el bloque de riego Santa Rosa, código PJET1201-B14, bloque al que pertenecería el predio con U.C. N° 18979, no se cumple con lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA. Correspondiendo por ello, declarar improcedente la solicitud formulada por el administrado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento de Recursos Hídricos, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la solicitud de formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, presentada por **Franklin Jacinto Martos Reyes** para el predio “Honorio” de UC N° 18979 de 0.08 ha.; por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Franklin Jacinto Martos Reyes, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, Administración Local de Agua Jequetepeque y disponiendo su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA